

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento No. 20.540

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. viernes 25 de abril de 1986

No. 20.540

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 480, 482, 483 y 484 de 4 de abril de 1986, por los cuales ordenanse la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DASE UNAS AUTORIZACIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 480

Panamá, 4 de abril de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

Que el Licdo. HERACLIO SANJUR MARCHETTI, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-134-2624, Abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Metro, despacho No. 1, en la Avenida Balboa de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él conferido por el profesor Eustorgio Antonio Chong Ruiz, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-29-497, domiciliado en Calle 92, Este Patilla, corregimiento de San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DIARIO DE UNA NOCHE DE CAMINO", cuya autor es el profesor EUSTORGIO ANTONIO CHONG RUIZ;

Que la obra en referencia consiste en una colección de seis (6) cuentos, relativos a vivencias personales y sociales que tienen como escenario el medio rural. Cuenta con un total de setenta y tres (73) páginas, fue impresa en el Colegio Richard Neumann, de esta ciudad en el año 1985;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el

ordenamiento del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DIARIO DE UNA NOCHE DE CAMINO", a nombre del profesor EUSTORGIO ANTONIO CHONG RUIZ, solicitud formulada por el Licdo. HERACLIO SANJUR MARCHETTI.

ARTICULO SEGUNDO: Expiáse a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 482
Panamá, 4 de abril de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. SERGIO PEREZ SAAVEDRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad,

personal No. 6-23-49, abogado en ejercicio, con Despacho profesional en la Calle Melitón Martín, No. 3177, de la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Abel Castillo Pérez, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 6-26-130, residente en Las Colinas, Calle Las Coobas No. 36, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL LENGUAJE LITERARIO", de la cual es autor el profesor ABEL CASTILLO PEREZ;

Que la obra en referencia presenta un Prólogo, Cuatro (4) Unidades y el Programa de Español para el III Año; incluye una Sección de Referencias Bibliográficas, e Índice General. Consta de Doscientas Setenta y Cuatro (274) páginas; fue publicada en el mes de agosto del año 1985 en la Impresora Crisol S.A.; se editaron cuatro mil quinientos (4,500) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordenamiento del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio, de la obra intitulada "EL LENGUAJE LITERARIO", a nombre del pro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edif. Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Tarifa pago adelantado

fesor ABEL CASTILLO PEREZ, mediante solicitud formulada por el Licdo. SERGIO PEREZ SAAVEDRA

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 483
Panamá, 4 de abril de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada ROSARIO INES GRANDA ICAZA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de Identidad personal No. PE-5-330, abogada en ejercicio, con residencia en Vía Israel y Calle 89 en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a ella conferido por el Sr. Francisco Alberto Velasco Murillo, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-361-660, domiciliado en la Concepción, Juan Díaz No. 102-4, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "EDUCACION MUSICAL PARA EL COMERCIO CUARTO AÑO", y "EDUCACION MUSICAL PARA EL COMERCIO QUINTO AÑO", cuya autor es el profesor FRANCISCO ALBERTO VELASCO MURILLO.

Que la obra intitulada "EDUCACION MUSICAL PARA EL COMERCIO CUARTO

AÑO", consta de cinco (5) capítulos así: Teoría Musical, 17 temas; Himno Nacional de Panamá, 8 temas; Cantos Cívicos Panameños, 2 marchas; Cantos de autores nacionales, 10 cantos; Himnos Nacionales de las hermanas Repúblicas de América, 17 Himnos. Está mecanografiada en Papel Bond de 8 1/2 x 11. Inédita.

Que el Libro intitulado "EDUCACION MUSICAL PARA EL COMERCIO QUINTO AÑO", está dividido en seis (6) capítulos en la siguiente forma: Teoría Musical, 7 temas; Dinámica Musical, 2 temas; Música Folklórica de Panamá, 10 temas; La Música Instrumental y Vocal, 1 temas; Cantos Folklóricos de Panamá, 9 Canciones; y Cantos sencillos de grandes compositores, 6 canciones. Está mecanografiada en Papel Bond de 8 1/2 x 11. Inédita.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915, del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "EDUCACION MUSICAL PARA EL COMERCIO CUARTO AÑO", y "EDUCACION MUSICAL PARA EL COMERCIO QUINTO AÑO", a nombre del profesor FRANCISCO ALBERTO VELASCO MURILLO, mediante solicitud formulada por la Licda. ROSARIO INES GRANDA ICAZA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 8 de abril de 1986

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
EDUCACION
Resuelto No. 484

Panamá, 4 de abril de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la firma forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, abogados en ejercicio, con oficinas en el Edificio Plata No. 177, 4to. piso, oficina No. 3, donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder conferido por la sociedad BANCO GANADERO, S.A. debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, a la Ficha 057148, Rollo 004160, Imagen 0144, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, el registro del Acto de Transmisión de Propiedad Intelectual de la sociedad anónima denominada ELECTRONIC DATA PROCESSING (E.D.P.), S.A. inscrita a la Ficha 075198, Rollo 6553 e Imagen 0010 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, al BANCO GANADERO, S.A., sobre el Procedimiento de Sistemas de Contabilidad, Cuentas Corrientes, Ahorros, Depósitos y Préstamos, elaborados en Lenguaje RPG II para equipos de Computos IBM, y consecuentemente, la inscripción de la obra denominada "PROGRAMAS DEL SISTEMA BANCARIO DEL BANCO GANADERO, S.A." a título de la Sociedad nombrada BANCO GANADERO, S.A., en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y artística que se lleva en este Ministerio.

Que el registro de Transmisión de Propiedad Intelectual requerido se fundamenta en lo siguiente:

1o. Certificación del Registro Público que comprueba la existencia y vigencia de la sociedad BANCO GANADERO, S.A., fechada 25 de noviembre de 1985, sus-

crita por PRISCILLA DE GOMEZ, Certificadora.

2o. Escritura Pública No. 1340 de 29 de Enero de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá por la cual se protocoliza el contrato de venta de la propiedad intelectual de los paquetes adquiridos por el Banco Ganadero, S.A., celebrado con la Sociedad Electronic Data Processing (E.D.P.), S.A.

3o. Escritura Pública No. 13.710, de 10 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, mediante la cual el Banco Ganadero, S.A., protocoliza copia de los Contratos de Asesoría celebrados con Electronic Data Processing (E.D.P.), S.A.

4o. Ejemplares a máquina del procedimiento y especificaciones de los programas citados.

Que la obra que motiva la presente inscripción de Transferencia de propiedad inmaterial intitulada "PROGRAMAS DEL SISTEMA BANCARIO DEL BANCO GANADERO, S.A." consta de siete (7) volúmenes mecanografiados constitutivos de programas para ordenadores o computadores, con un total de mil doscientas setenta y una (1271) páginas, no ha sido impresa ni publicada.

Que las piezas de convicción reunidas, nos permiten acceder a lo impetrado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 1902 del Código Administrativo, previo cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 1914 Y 1915 de la referida excreta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en

este Ministerio, de la obra denominada "PROGRAMAS DEL SISTEMA BANCARIO DEL BANCO GANADERO, S.A.", que por razón de la Transmisión de derechos relativos a la obra hizo la sociedad Electronic Data Processing (E.D.P.), S.A. en favor del BANCO GANADERO, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que Luz A. Coronado ha vendido el establecimiento comercial denominado Kiosco María Elisía, ubicado en San Miguelito, Calle K. Comprador José De la Cruz Domínguez

Luz A. Coronado

L-093620

(1era. publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3475, del 2 de marzo de 1986, Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compré una parcela de terreno de 1,696 m² (mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados) de extensión, segregada de la finca No. 99467, inscrita en el Rollo No. 4151, del Código No. 8715, del Registro de la propiedad, ubicada en la comunidad de Gonzalito, sector 8, propiedad de la Junta Comunal de Las Cumbres.

Atentamente,
REINERIO SALDAÑA
4-63-426

(2da. publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que TECHNICAL RESEARCH AND DEVELOPMENT INC.

fue organizada mediante Escritura Pública número 1826 del 29 de mayo de 1967, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 589, Folia 143, Asiento 120.389, el día 2 de junio de 1967.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4079 de 19 de marzo de 1986, de la Notaría Pública primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 168515, Rollo 18019 Imagen 0029, el día 9 de abril de 1986.

L-093753

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que IMABU INTERNATIONAL MANAGEMENT BUSINESS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2558 del 25 de abril de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 012651, Rollo 550, Imagen 0273 el día 29 de abril de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.585 de 19 de abril de 1986 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 012651, Rollo 18039 Imagen 0002 el día 11 de abril de 1986

L-093753

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que KONFER, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 12.176 del 22 de octubre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 139600 Rollo 14355, Imagen 0055 el día 26 de octubre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4038 de 18 de marzo de 1986 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 139600, Rollo 17998 Imagen 0164 el día 8 de abril de 1986.

L-093753

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que ARABIEN EXPLORATION CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 4276 de 11 de abril de 1984 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el el Registro Público a Ficha 129281, Rollo 13074, Imagen 0141, el día 17 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4269 de 1o. de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 129281 Rollo 18001 Imagen 0064, el día 8 de abril de 1986.

L-093753

(Unica publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio cita a todos los que puedan tener algún interés en el Juicio de Filiación propuesto por MALENA SANTIMATEO, contra la señora AGUSTINA TUÑON M. DE ARIAS, en representación de su hijo ARMANDO ARIAS (Q.E.P.D.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, después de la publicación de este Edicto en un diario de la localidad. En caso de no comparecer ningún interesado se nombrará un curador ad-litem al tenor de lo dispuesto en el artículo 1565 del Código Judicial.

La solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: MI poderdante, MALENA SANTIMATEO, convivió con el SEÑOR ARMANDO ARIAS, por más de tres años (1983-1985) en condiciones de singularidad y estabilidad.

SEGUNDO: De esas relaciones matrimoniales nació el menor ARTURO ARMANDO SANTIMATEO, el 6 de enero de 1985, nacimiento inscrito en el tomo 785, partida No. 1198 del libro de nacimiento de la Provincia de Panamá.

TERCERO: El menor no pudo ser reconocido, ya que su padre falleció el 11 de noviembre de 1984, deceso inscrito en el tomo 211, partida 1218 del libro de defunciones de la Provincia de Panamá.

CUARTO: La madre del causante, Sra. AGUSTINA TUÑON M. DE ARIAS, está anuente a dar su consentimiento en relación al reconocimiento del hijo de mi mandante.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

(FDO) LICDO.
OLSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

(FDO) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

L-093878
(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A JOSE OLAMEDO MIRO MOLINA, Representante Legal de MIRO Y APARICIO, S.A. para que por sí o por medio de apoderado

comparezca al juicio ORDINARIO que le ha propuesto el señor GABRIEL ALEXIS APARICIO.

Se advierte al empleado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta seis (1986) por el término de diez (10) días.

David, 9 de abril de 1986

Fdo
Licdo. Guillermo Masquera, P.
Juez Segundo del Circuito

Fdo
Rolando O. Ortega A.
Secretario

L-093897
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que EMPLAZA

A, JUAN BALLANIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en el término de diez (10), contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra interpuso ROBERTO ORTIZ VILLA.

Se advierte al empleado que de no comparecer en el término antes indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se surtirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez
(Fdo) LICDO.
CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA 28 DE FEBRERO DE 1986

Edgar Ugarte J.
Secretario

L-093803
(Unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION
CONFORME EL ARTICULO 352
DEL CODIGO JUDICIAL.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario promovido por CATALINO DE LA ROSA contra FRANCISCO ARANCIBIA, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintitres de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. CONDENA al señor FRANCISCO ARANCIBIA al pago de B. 2,000.00 en concepto de capital, más las costas que se fija en la suma de B. 414.80.

Líquide la Secretaría los gastos incurridos en el presente negocio.

Cópiese y notifíquese.

Fdo... el Juez... Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(Fdo)... la Secretaría... Lia Rivera.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado a fin de que se publique por dos veces en un periódico de la localidad.

La sentencia quedará ejecutoriada tres días después de la desfijación del edicto.

Panamá 14 de abril de 1986

FDO
EL JUEZ
LICO OSWALDO M. FERNANDEZ E.

FDO
LA SECRETARIA
LIA RIVERA

L-093650
Unica publicación

DIVORCIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ELIODORA MITRE POLANCO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha in-

terpue to ALEJANDRO ROBERTO CORTEZ CABALLERO.

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de febrero de 1986
El Juez
Licdo. Eduardo E. Rios C.

Licdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis

L-093815
Unica publicación

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

L-461693
Unica publicación

La Licitación está respaldada por la Partida No. 2.52.1.4.4.02.00.519.

Los ofertas deberán ser presentadas en la Sala de Reuniones del MIDA, ubicada en el Edificio Braña II alto, entre Vía Española y Vía Brasil, a partir de las horas 9:00 hasta horas 9:59 del día 3 de junio de 1986, debiendo procederse a la apertura de ofertas (sobre No. 1) a horas 10:00 del mismo día.

A horas 9:00 del 20 de mayo de 1986 en las oficinas de la ENASEM, se celebrará una reunión con los postores interesados para absolver consultas.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un (1) juego durante las horas hábiles de oficina, en la Unidad Ejecutora MIDA-ENASEM-BID situada en la Vía Transistmica, Edificio Mil, segundo Piso No. 237, Ciudad de Panamá.

Licdo. BRUNO GARISTO
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LICITACIONES:

Licitación Pública Internacional
ANUNCIO DE LICITACION
MIDA-ENASEM-BID
Volumen I
No. C-3 1986

AVISO
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS
PROYECTO PARA LA PRODUCCION,
PROCESAMIENTO
Y DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El MIDA, a través de la ENASEM convoca a la Licitación Pública Internacional C-3 para la adición y remodelación de la Planta de Proceso de Alarje, Provincia de Chiriquí.

El Financiamiento para la Licitación se hará con fondos provenientes del Préstamo No. 727-SF-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con el aporte directo de la República de Panamá, por tanto sólo podrán participar firmas de los países miembros del BID y la ejecución de la obra y la contratación de servicios se sujetará a los reglas establecidas por el BID, el Código Fiscal, Decretos que regulan la materia y los requerimientos señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones, que puedan ser retirados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Empresa Nacional de Semillas, situada en Vía Transistmica, Edificio 1000, 2o. piso oficina 237 a los costos de B.225.00 balboas reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos, a partir de las 9:00 horas del día 21 de abril de 1986.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitan los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reembolsados.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -55-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de CYRIL ATHERTON y CLOVER RUBY JAMISON DE ATHERTON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -369- Panamá, nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS.....

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CYRIL ATHERTON, desde el día 23 de octubre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; y de CLOVER RUBY JAMISON DE ATHERTON, desde el día 2 de julio de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredero universal de los bienes de la ocasa que incluyen los derechos herenciales de quien en vida se llamó CYRIL ATHERTON ISAAC, en su condición de cónyuge superviviente de la heredera de este, es decir de CLOVER RUBY JAMISON DE ATHERTON. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
La Juez,
Elitza C. de Moreno

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio NOTIFICA a la señora BENITA MACHADO H. a solicitud de la parte actora en el juicio de Divorcio propuesto por EVERARDO A. BROWN H. contra BENITA MACHADO H. de la sentencia de fecha 15 de junio de 1983, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-
VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por EVERARDO A. BROWN H. contra BENITA MACHADO H. con base en las causales CUARTA (4ª) y SEPTIMA (7ª) del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7ª. de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO, el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el Juez Segundo Municipal de Colón el día 30 de abril de 1982 y que está inscrito al Tomo DOSCIENTOS DOS (202) de Matrimonio de la Provincia de Colón Folio 5-n Partida Nº 772 del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el Nº. 43 de la Ley 100 de 1974 se hace constar que la divorciada BENITA MACHADO HOWARD, no podrá contraer nuevas nupcias sino TRESCIENTOS (300) DIAS, después de ejecutoriada esta sentencia, previa inscripción de la misma en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para su debida inscripción en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (FDO) EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P. (FDO) LA SECRETARIA INT. DORA DE BULA.

Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 9 de abril de 1986
La Juez,
Eliza C. de Moreno.

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de abril de 1986

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado
Cuarta del Circuito
de Panamá, Rama Civil.

L-093747
(Única Publicación)

AGRARIO:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 22

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora DAPHNE LAMOTTE VDA DE BRYAN, panameña, mayor de edad, viuda, jubilada, residente en Calle V. Este del Barrio Colón Casa Nº 4008 portador de la cédula de identidad personal Nº BAV-111-806 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE V, ESTE de la Barriada xxxx Corregimiento de Colón donde hay una casa habitación distinguida con el número 4008 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: PROPIEDAD DE DAPHNE LAMOTTE DE BRYAN Resto de la Finca 313107. 69 T. 1214 CON 10.79 mts
- SUR: CALLE V. ESTE CON 10.85 mts
- ESTE: Resto de la Finca Nº 6028, F. 104 T. 194 Ocupado por Micoela de Tovar con 5.65 mts
- OESTE: Resto de la finca 6028. F. 104 T. 194 ocupado por Andrea Cogley con 5.77 mts.

Área total del terreno: SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (61.083 mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para

que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse lo que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:
FDO
SR. VICTOR MORENO J.

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO
FDO
SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-093805
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 16

La suscrita Juez Segunda Municipal del distrito de Panamá, Rama Penal, por medio del presente edicto:

CITA Y EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO PORRAS MOJICA, varón, panameño, casado, tallador, con cédula Nº. 8-176-7559, hijo de Alfonso Porras y de Mirna de Porras, nació el día 20 de diciembre de 1952, con residencia en Ave. A, casa Nº. 2137, cerca del Cuartel Central, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ALBERTO PORRAS MOJICA, varón panameño, casado, tallador, cedulaado con el Nº. 8-176-759, hijo de Alfonso Porras y de Mirna de Porras, nació el día 20 de diciembre de 1952, con residencia actual en Ave. A, casa Nº. 2137, cerca del Cuartel Central y en los Estados Unidos en el estado de New York, casa No. 1318, se le puede localizar en el teléfono Nº. 28-0093 (familia Díaz), como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VIII, del Libro II del Código Penal, en perjuicio de la CIA ALQUILER DE AUTOS HERTZ de Panamá.

Se le concede al Licdo. Donatilo Bolles-

teros el término común de tres (3) días hábiles a fin de que presente a su frado Porras Mojica para que se notifique del auto de enjuiciamiento.
Provea el encausado los medios de su defensa.

Concédase a las partes el término de tres (3) días hábiles, a fin de que presenten las pruebas que intenten valerse en este juicio.

DERECHO: Párrafo 2º art. 2147 del Código Judicial.
Notifíquese,
LA JUEZ (fdo) MITZI ISABEL McGEACHY G.
EL SECRETARIO, (fdo) GERARDO CARRILLO G.

Se advierte al empleado que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, esa sumará todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado LUIS ALBERTO PORRAS MOJICA, so pena de ser juzgado como encubridor del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciare, salvo las excepciones de la Ley, y se solicita a las autoridades del orden público o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Por lo tanto para notificar al empleado LUIS ALBERTO PORRAS MOJICA, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, a las tres (3) de la tarde de hoy cuarto (4) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986). Copias del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

LA JUEZ,
LICDA. MITZI ISABEL McGEACHY G.

LICDO. GERARDO CARRILLO G.
EL SECRETARIO

L-091445
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, por este medio CITA Y EMPLAZA a MANUEL ARBOLEDA MEDINA, de generales conocidas, para que en el término de DIEZ (10) DIAS HABLES más el de la distancia, concurre al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Panamá, once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS
Por las consideraciones anteriores, el SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA APERTURA DE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL ARBOLEDA MEDINA, varón, panameño, casado, nacido en Chepigana,

Provincia del Darién, el día 22 de octubre de 1950, con cédula de identidad personal No. 5-7-860, hijo de Manuel Esteban Arboleda y Remigia Medina, residente en el corregimiento de Nuevo San Juan, casa No. 59; LUCAS RUBEN MELVIN CORREA varón, panameño, soltero, nacido en Panamá, el día nueve de septiembre de 1951, con cédula de identidad personal No. 8-519-400, hijo de Jesús Melvin y Victoriana Correa de Melvin, residente en la ciudad de Panamá, Multifamiliares de Barraza No. 1, apartamento G bajo; EDUARDO VALENCIA ARCHIBOLD, varón, panameño, unido, nacido en la ciudad de Colón, el día 11 de marzo de 1958, con cédula de identidad personal No. 3-81-2234, hijo de José Tito Valencia y Carolina Archibold, residente en la ciudad de Panamá, Barriada San Isidro, Calle Tera, casa No. 591; ORLANDO ALFONSO MURRELL SCOTT, varón, panameño, nacido en la ciudad de Panamá, el día 17 de septiembre de 1953, con cédula de identidad personal No. 8-396-678, hijo de Calvin L. Murrell y Celia Alicia Scott, residente en Nuevo Chorrillo, Distrito de Aranjón, casa No. 603; LUIS FLORES TOVARES, varón, panameño, casado, nacido en la ciudad de Panamá, el día 21 de marzo de 1956, con cédula de identidad personal No. 8-203-1050, hijo de Alejandro Flores y Lidia Tovares, residente en la ciudad de Panamá, multifamiliares de Barraza Edificio No. 9, piso No. 12 B; y FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ, varón, panameño, unido, nacido en Panamá, el día 29 de enero de 1944, con cédula de identidad personal No. 2-53-606, hijo de Concepción Sánchez Ríos y Anselma Hernández Apolayo, residente en Las Mercedes, corregimiento de María Chiquita, Provincia de Colón, casa No. 56, por infractores de las disposiciones que contienen los Capítulos I y II, Título I del Libro II del Código Penal en vigencia, es decir, por los delitos genéricos de HOMICIDIO Y LESIONES PERSONALES.

Se ordena la detención de MANUEL ARBOLEDA MEDINA.

Se mantiene la detención de los otros imputados, teniéndose al Licenciado Oliver Dawkins como defensor de VALENCIA ARCHIBOLD y de ORLANDO ALFONSO MURRELL SCOTT, al Licenciado Eliécer Pérez como procurador judicial de LUCAS RUBEN MELVIN CORREA al Licenciado de la localidad, Manuel Vidal Fuentes, como defensor de LUIS ROBERTO FLORES TOVARES, conforme a la poderes que le fueron conferidos, mientras que FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ (a) "PANCHITO" y MANUEL ARBOLEDA MEDINA, éste último no detenido, al notificarse de esta resolución debe manifestar quién asumirá su defensa y si no cuentan con medios económicos, procédase a designárseles un defensor de oficio.

Ejecutoriada el auto de enjuiciamiento se abrirá el negocio a pruebas por cinco días para que las partes aduzcan las que

consideren convenientes y, oportunamente, se señalará la fecha para la celebración de la Audiencia Pública ante Jurados de Conciencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2034, 2035, 2091 y 2147 del Código Judicial, Ley 115 de 1943.

Cópiese y Notifíquese.

FDO. R. GONZALEZ R., J. OLIVOS D., W. SAENZ F., F. CASTANEDAS D., A. CEDENO B., Díaz C. Secretario".

Se le advierte al empleado MANUEL ARBOLEDA MEDINA, que deba comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la anterior resolución, que de no hacerlo la misma quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría hoy dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las dos (2) de la tarde, se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a la normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

El Magistrado
LICDO. ROBERTO GONZALEZ R.

El Secretario
Licdo. Bernardo M. Díaz C.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a la que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público que he vendido el establecimiento comercial denominado "MERCADO LO", el cual está ubicado en carretera de Tocumen, y amparado con Licencia Comercial Tipo "B", número 18.674, al señor Sixto Mong Julio, cédula No. 8-28-903.

Atentamente,

LO SIAK FONG
Cédula No. N-14-697

L-094085
(1era. publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 239

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA

a, DAVID ALLYN MILLER, para que dentro del término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por LIANA CHACON DE MILLER.

Se le advierte al empleado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

• Panamá, 29 de noviembre de 1984.

EL JUEZ:
Licdo. Oswaldo Fernández E. (fdo.)

Alberto Rodríguez C. (fdo.)
Secretario.

(L-094120
Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A el ausente NICOMEDES DUARTES BORBONES, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DIGNA RODRIGUEZ SANJUR.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 4 de febrero de 1986.
MARUJA RIVERA
Secretaria

L-093623
Unica publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FINANCIERA OMNI, S.A., contra DISTRIBUIDORA DUARSA S.A. Y JUAN J. DUARTE se ha señalado el día 13 de mayo de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la máquina que a continuación se detalla: MAQUINA IMPRESORA DESIGN AND BUILT BY OF AUTONATION SERIE No. 115-15-95 DE PROPIEDAD DE DISTRIBUIDORA DUARSA, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B.6.038.80 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del Remate.

Los peritos la avaluaron en B.2.500.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevar a cabo el remate no fuera posible efectuarse por suspensión en los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).
(fdo)

MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

En funciones de Alguacil Ejecutor
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá,
Panamá, 10 de abril de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L-093795
(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 12

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

EMPLAZA:

A la Señora MARIA VIDAL VASQUEZ, natural del Distrito de Antón, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presente a este Despacho, hacerse oír, a través de Apoderado Legal o por sí, dentro del Juicio Oneroso de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por BONA AGUILAR DE AGUILAR en contra de ella.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal, le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO.

FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1° del Circuito de Coclé
Defina Isabel Berrio M.
Srita

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA:
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL
Panamá diez de abril 1986
El Secretario
Defina I. Berrio M.

L-093635
Unica publicación

EDITORIA RENOVACION S.A.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 1 -- CHIRIQUI
EDICTO N° 100-86

El suscrito funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor CELSO MAXIMILIANO MORENO O CELSO MAXIMILIANO BONILLA Y ALBANO ARQUEL MORENO PITTI, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-63-790, 4-147-2297 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-23000, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 17 hács. con 6614.93 m2, ubicada en LA AMENAZA, Corregimiento de CERRO PUNTA, distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales (paredones rocosos).

SUR: Israel de León.

ESTE: Terrenos Nacionales (laderas rocosas), Israel de León, camino de acceso.

OESTE: Terrenos Nacionales (laderas rocosas).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de abril de 1986.

Agmo. José M. Delgado D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-006751 Unica publicación